

5970/8

AUDIENCIA PROVINCIAL

**Responsabilidades Políticas**

==== HUESCA ====

Expediente núm. 1256

CONTRA maria Clara Paluy

DE Saeuatre ( Huesca )

JUZGADO INSTRUCTOR DE Doltauia

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 4 DE Novre DE 1912

FALLADO EL \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 19 \_\_\_\_\_

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

del Sr. D. Juan de los Rios

para el cargo de

Exposición n.º

CONTRA

DE

JURADO INSTRUCTOR DE

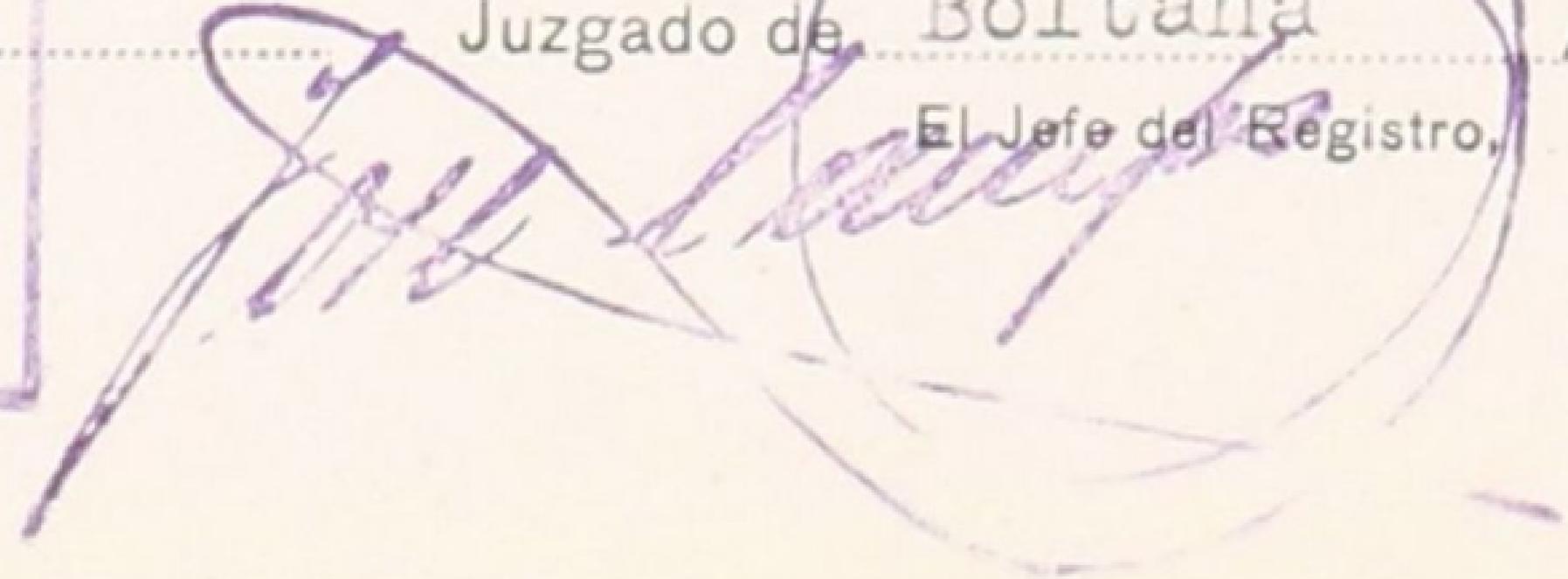
SE INICIA EL EXPD DIENTE EL

FALLADO EL DE

Recibida nota de responsabilidad política de María Llanas Ralu.....

Expte. n.º..... Juzgado de Boltaña..... Audiencia de Huesca nº 1256.....

El Jefe del Registro,



15 MAR. 1943

REGISTRO RESPONSABILIDADES  
POLITICAS



JUZGADO MILITAR  
DE  
EJECUCIONES.  
HUESCA.-

Reg no. 734

ILMO SR

Tengo el honor de remitir a V. I. testimonio de la sentencia dictada contra el individuo al margen anotado, rogándole se digna acusar recibo para constancia en las actuaciones.

*María Santos*

*Raluy*

Dios guarde a V.I. muchos años  
Huesca 25 de Mayo de 1941.

EL Jefe de EJECUCIONES,

*Manuel Ruiz*  
JUZGADO MILITAR DE EJECUCIONES - HUESCA - 5

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-  
DABES POLITICAS

SAZCOSA

1933

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*Manuel Linares*

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

*Blanco*



**DILIGENCIA**

En este día se ha recibido la anterior comunicación con el testimonio de la sentencia a que hace referencia y paso a dar cuenta al Sr. Presidente.

Huesca, cuatro de Nobre de mil novecientos cuarenta y dos.

*Juan*

**PROVIDENCIA**

Huesca, cuatro de Nobre de mil novecientos cuarenta y dos.

S. S.  
**PRESIDENTE**  
**PINO**

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo; y el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo urgencia número 11 prov. contra maria Leana Paluy por el delito de Auxilio a la Rebelión remítase con oficio al Juez de Instrucción de Boltaña a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942. y dar cuenta al Tribunal Nacional

Lo acordaron los S. S. del margen y firma el Sr. Presidente, de que Certifico.

*Durkuba*  
*Pino*

**DILIGENCIA**

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, Certifico.

*Juan*

Diligencia Con esta fecha se reunió fideduc al P. C. de  
Puados y fue acordado de marzo de mil novecien-  
tos cuarenta y tres. Certificado.

Juan